



## ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2015-MDC.

Cieneguilla, 16 de julio de 2015.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha el Informe N° 073-2015-GDS-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Social, el proveído N° 114-2015-GM-MDC de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 090-2015-GPP-MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 116-2015-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 073-2015-GDS-MDC, de fecha 15 de julio del año en curso, la Gerencia de Desarrollo Social presenta la propuesta de premiación correspondiente para el evento denominado Pasacalle Escolar Distrital del año 2015, señalando lo que a continuación se detalla:

- Al conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Cuarto (194) aniversario de la independencia del Perú, se ha considerado necesario presentar la propuesta para organizar el día domingo 26 de julio del presente, el Pasacalle Escolar "Hacia una sola identidad 2015".
- El pasacalle es una manifestación cultural urbana de ritmo musical vivo, colorido y representativo, por lo que se ha considerado necesario ahondar los valores en los escolares del distrito, organizando la actividad antes glosada.
- Las actividades que propone realizar son:
  - V Concurso de Escoltas y Estado Mayor.
  - I Concurso de Bandas Escolares.
  - V Concurso de Pasacalle Escolar.
  - II Concurso de presentación de Organizaciones Sociales y/o Empresas de Transporte.
- Solicita que los integrantes del Concejo aprueben los premios a otorgarse, los cuales ascienden a un monto total de S/. 19,350.00 (Diez y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y 00/ 100 Nuevos Soles).

Que, mediante el Memorando N° 090-2015-GPP-MDC, del 15 de julio, el Gerente de Planificación y Presupuesto indica lo que a continuación se enuncia:

- La actividad organizada se encuentra programada y prevista en el Plan Operativo institucional (POI) y, en consecuencia, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio 2015.
- Se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 19,350.00 (Diez y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y 00/ 100 Nuevos Soles).

Que, con Informe N° 116-2015-GAJ-MDC, de fecha 15 de julio del año en curso, el Gerente de Asesoría Jurídica anota lo que a continuación se expone:

- El artículo 82° inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que las Corporaciones Ediles en materia cultural tienen competencia y funciones específicas compartidas como las de promover diversas actividades culturales, dentro de las que se encuentran la difusión y rescate de los valores culturales y artísticos tradicionales, especialmente lo relacionado al acervo folclórico nacional, hecho que fortalece la identidad de la población y ayuda a fomentar el turismo sostenible.



## ACUERDO DE CONCEJO N° 037 - 2015-MDC.

- Opina que, además de lo antes mencionado y al tener cobertura presupuestal, lo actuado debe remitirse a sesión de Concejo para el pronunciamiento respectivo.

Que, el artículo 2° numeral 8) de la Constitución Política reconoce que el Estado debe propiciar el acceso a la cultura y fomentar su desarrollo y difusión.

Que, el artículo 2° numeral 19) de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, los cuales son reconocidos y protegidos por el Estado.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Estando a lo expuesto y, de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

### ACUERDA:

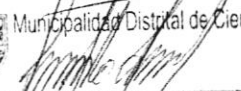
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la premiación del evento denominado **PASACALLE ESCOLAR "HACIA UNA SOLA IDENTIDAD 2015"**, organizado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, el mismo que fue presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y que se encuentra debidamente presupuestado **hasta por la suma total de S/. 19,350.00 (DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/ 100 NUEVOS SOLES)**. Dicho proyecto de Pasacalle Escolar Distrital que en anexo se adjunta, forma parte integrante del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Tesorería y, su difusión a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las diversas áreas de la entidad, así como a las Instituciones y organizaciones que correspondan.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Marco Antonio Olmos Aljovín  
Secretario General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde